



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

<b>ACTA</b>	
<b>Tipo de diligencia</b>	Audiencia Art. 77 CPTSS
<b>Número de radicación</b>	110013105 002 2018 00286 00
<b>Clase de proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Claudia Catherine Canosa Tabares
<b>Demandado</b>	Edgar Alfredo Villamarín
<b>Fecha</b>	07 marzo de 2023
<b>Hora de inicio</b>	04:13 pm
<b>Hora Final</b>	04:51 pm
<b>Sala de audiencia</b>	Virtual.

**ASISTENCIA**

- Demandante, Claudia Catherine Canosa Tabares, C.C. 29.814.457, T.P. 65.522 del C. S de la J, celular 3214742181, correo electrónico [clacaca57@hotmail.com](mailto:clacaca57@hotmail.com)
- Curadora Ad-litem del Demandado, Martha Lucia Mogollón Cárdenas, C.C. 41.650.159 T.P. 27.511 del C. S de la J. correo electrónico: [martha\\_mogollon@yahoo.com](mailto:martha_mogollon@yahoo.com)

**TRÁMITE**

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

**Conciliación:** (min: 16:05)

Se declara fracasada esta etapa de conciliación.

Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.

**Excepciones previas** (min. 16:43)

No se formularon excepciones con el carácter de previas.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

**Saneamiento del Proceso** (min. 16:51)

Se declara saneado el proceso.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

**Fijación de Litigio** (min 17:55)

El debate se establece en los siguientes puntos:

- Determinar o establecer si dentro del proceso se acredita, prueba o logra demostrar que entre las partes, demandante y demandada, se celebró o suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales, dada la condición de abogada de la demandante.
- Establecer o determinar ese contrato de prestación de servicios profesionales, cuál era su objeto, es decir, cuáles eran las obligaciones que tenía cada una de las partes contratantes, la demandante en su condición de abogada.
- Si se acredita dentro del proceso que el porcentaje pactado entre las partes fue del 5% que reclama la parte demandante, o si fue otro valor o porcentaje diferente.



Igualmente, como se debe liquidar ese valor o porcentaje de honorarios que se reclama.

- Si hay lugar a establecer si la demandante cumplió, efectivamente, con sus obligaciones, es decir, con la gestión encomendada para que a favor de ella se causen esos honorarios reclamados, y si se acredita que se pactaron intereses moratorios entre las partes, si hay lugar a decretar esos intereses moratorios en la suma que recama la demandante.

- Establecer si dentro de ese proceso se acredita una de las excepciones genéricas a favor de la demandada.

La demandante solicita aclaración frente a los intereses.

- Se analizará en la forma como se planteo la demanda y como lo plantea la apoderada demandante.

En estos términos se fija el litigio. Se notifica en estrados. Sin recursos.

**DECRETO DE PRUEBAS:** (min. 28:01)

**Las Solicitadas por la parte demandante:**

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de Parte:** se decreta el interrogatorio de parte del demandando en el evento que se presente a dicha audiencia.
- **Testimonio:** Se decretan los testimonios de Julio Cesar Murillo Prieto y Luz Marina Umbacia.

**Las Solicitadas por la parte demandada:**

- **Interrogatorio de Parte:** se decreta el interrogatorio de parte de la demandante.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión que se notifica en estrados.

**El despacho, procede a señalar la hora de las 02:30 pm del día 27 junio del año 2023,** para celebrar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y S.S.

Esta decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 04:51 de la tarde, del día de hoy 07 marzo del año 2023, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	<a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWb0no5SHeZCvER-JS8WiecBVol36RnNt4cxjw0FnvXiEA?e=p0tD4I">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWb0no5SHeZCvER-JS8WiecBVol36RnNt4cxjw0FnvXiEA?e=p0tD4I</a>
--	---

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**  
Juez